



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1895 DEL 2008

"Por la cual se corrige un error de transcripción"

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA Y
RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Resolución CRT 622 de 2003, las disposiciones contenidas en el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, y

CONSIDERANDO

Que mediante las Resoluciones CRT 1856 de 2008, el Coordinador del grupo interno de trabajo de asesoría y relaciones externas de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, dejó constancia de la asignación de números geográficos a la empresa TELMEX TELEFONIA S.A E.S.P dentro del territorio nacional en el departamento del Valle del Cauca para el uso del servicio de TPBCL.

Que dicha Resolución fue notificada personalmente el día 17 de junio de 2008 al representante legal de TELMEX TELEFONIA S.A E.S.P .

Que el Artículo Primero de la Resolución CRT 1856 de 2008 menciona que el indicativo nacional de destino es el Indicativo 8.

Que mediante oficio número 200831973 radicado en la CRT el día 20 de Junio de 2008, la empresa TELMEX TELEFONIA S.A E.S.P. solicitó la corrección del error de transcripción contenido en el artículo primero de la resolución CRT 1856 de 2008.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Corregir el Artículo 1. de la resolución CRT 1856 de 2008 quedando de la siguiente manera:

ARTICULO 1. Asignar 800 números a la empresa TELMEX TELEFONIA S.A E.S.P dentro del territorio nacional en el departamento del Valle del Cauca para el uso del servicio de TPBCL, de acuerdo a las proyecciones entregadas por TELMEX TELEFONIA S.A E.S.P para el primer año y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

▪ INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 2

800 números en el municipio de Jamundi, Departamento del Valle del Cauca así:

BLOQUES DE NUMERACIÓN:

Del 2681000 al 2681799.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa TELMEX TELEFONIA S.A E.S.P o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C. a los 01 AGO 2008

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría y Relaciones Externas

RDD
200831973